

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho del Señor Juez, informándole lo siguiente:

. Dentro de este proceso por auto del 22 de abril de 2021, se decretó medida cautelar, para lo cual se libró el oficio No.498.

. El 13 de julio de 2021, la parte actora, allegó escrito solicitando al despacho se requiera a la Policía Nacional, para que informe por qué a la fecha no ha perfeccionado la medida cautelar, lo cual fue realizado el 03 de agosto de 2021, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 22 de abril de 2021.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

TFN-159
2021-00055-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al informe secretarial que antecede, se ordena REQUERIR al Responsable de Procesos de Nómina de la Policía Nacional, a fin que responda cuanto antes el oficio N° 498 del 22 de abril de 2021, por medio del cual este despacho le comunicó el embargo del 25% de los dineros - salario y demás prestaciones sociales- que percibe el demandado JUAN CAMILO DEL PORTILLO LARROTA, identificado con la cédula número 1.032.369.021, como empleado de la Policía Nacional de Colombia.

Descuentos que deberá consignar cuanto antes, en la cuenta de depósitos judiciales que posee este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de este municipio, cuenta N° 176142034001, código 1, puesto que en este proceso están comprometidos derechos alimentarios de un menor de edad, el cual tiene prelación sobre los demás y, por tanto, debe tener una especial protección del Estado (art. 44 de la Constitución Nacional, art. 131-1 y 134 de la Ley 1098 de 2006). Hágasele nuevamente las prevenciones del inciso segundo del numeral 1 del artículo 153 del Código del Menor.

NOTIFÍQUESE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

Stamp area containing: REPÚBLICA DE COLOMBIA, JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS, LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL DE DE 2021, ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario